

25 de Octubre de 2016

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta, respetuosamente, a diversas autoridades competentes en la materia de referencia a iniciar una investigación exhaustiva e institucional relacionada con las declaraciones emitidas por Rosa Icela Guzmán Ortiz.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL  
DISTRITO FEDERAL  
VII LEGISLATURA  
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** a la “Proposición con Punto de Acuerdo por medio del cual se exhorta, respetuosamente, a diversas autoridades competentes en la materia de referencia a iniciar una investigación exhaustiva e institucional relacionada con las declaraciones emitidas por Rosa Icela Guzmán Ortiz”, que presentó el Dip. Darío Carrasco Aguilar, del Grupo Parlamentario MORENA.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II, 64, 89 y 90 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión somete a la consideración de esta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a esta Comisión la iniciativa antes mencionada, que presentó Dip. Darío Carrasco Aguilar, del Grupo Parlamentario Partido MORENA.



2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 17 de Marzo de 2016, fue turnada a la Comisión de Administración Pública Local, la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No. MDSPSOPA/CSP/103/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 22 de Marzo de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con fecha 11 de Abril de 2016, se turnó a los diputados integrantes de esta Comisión de Administración Pública Local la propuesta con punto de acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día veinticinco de Ocyubre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la propuesta de referencia, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

## ANTECEDENTES

La Proposición con punto de acuerdo en estudio, plantea en sus antecedentes, lo siguiente:

*“PRIMERO: El pasado 08 de enero de 2016 la Procuraduría General de la República, a través de su titular Arely Gómez, informó de manera oficial la captura de Joaquín Guzmán Loera “El Chapo Guzmán”. La captura se realizó en un domicilio de Los Mochis, Sinaloa, donde se organizó una operación de vigilancia permanente previo a su captura.*

*SEGUNDO: Derivado de la información oficial emitida, se dio inicio a una serie de señalamientos y acusaciones a algunas personalidades por parte de la*



*Procuraduría General de la República a causa de presuntos nexos con el reconocido capo del Cártel del Golfo, así como de algunas declaraciones de personas que se pronunciaron al respecto.*

*TERCERO: Como parte de las denuncias y declaraciones que surgieron al respecto, el 04 de marzo de 2016 el periódico The Guardian dio a conocer una entrevista realizada en julio de 2015 a Rosa Isela Guzmán Ortiz, hija mayor de Joaquín Guzmán Loera, quien entre otras declaraciones manifestó que su padre "le dijo a su abogado que entregara algunos cheques para campañas políticas y que a cambio se le respetaría".*

*CUARTO: Actualmente la familia del narcotraficante está considerando la posibilidad de hacer públicos dichos documentos, con los nombres de los presuntos políticos que aceptaron su apoyo.*

*QUINTO: El asunto que se describe tiene implicaciones jurídicas, por lo cual es importante que la Procuraduría General de la República y la Secretaría de Gobierno, por lo menos, inicien inmediatamente una investigación exhaustiva respecto del origen y destino de los recursos que reportan los diferentes partidos políticos registrados en el país. Ello permitirá dotar de transparencia las erogaciones que han realizado en el marco de campañas políticas, o bien, en su operación diaria.*

*SEXTO: El Sistema Nacional Anticorrupción considera dar inicio a las investigaciones a fondo que se requieran en aquellos casos en que se detectan recursos de dudosa procedencia, a fin de prevenir y/o erradicar los supuestos de corrupción que al respecto se estén presentando.*

*SÉPTIMO: Para el caso que nos atañe, hay que tener en consideración que si bien los partidos políticos cuentan con alguna asignación presupuestal proveniente de recursos públicos, en el desarrollo y presentación de las campañas electorales la legislación electoral permite financiamiento externo, sin embargo, es a todas luces evidente que dicho financiamiento debe provenir de recursos lícitos que no propicien la comisión de delito grave por parte de quien acepta el recurso económico en mención."*

*Por lo anteriormente expuesto y motivado, el Grupo Parlamentario de Morena, pone a consideración el punto de acuerdo de referencia, a partir de los siguientes:*

Continua argumentando a efecto de sustentar su propuesta lo siguiente:

**"CONSIDERANDOS"**

*"PRIMERO: Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, la proposición con punto de acuerdo al rubro citada para su urgente y obvia resolución.*



*SEGUNDO: Que el artículo 42, fracción XXV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, establece que la Asamblea Legislativa tiene facultades para comunicarse con los otros órganos Locales de Gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.”*

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en términos del artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V incisos g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

**SEGUNDO.-** Que de igual forma la fracción XI del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, En concordancia con el artículo 47 del mismo ordenamiento la Asamblea regulará la organización de la Administración Pública del Distrito Federal.

**TERCERO.-** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la “Iniciativa”, señalada en el preámbulo del presente documento.



**CUARTO.-** Visto lo anterior, esta comisión es competente para conocer y dictaminar el presente asunto, por lo procede a realizar una revisión detallada de las manifestaciones vertidas en el cuerpo del documento.

Esta dictaminadora precisa que las notas periodísticas, sólo pueden arrojar indicios sobre los hechos a que se refieren, pero para calificar si se trata de indicios simples o de indicios de mayor grado, se deben ponderar las circunstancias existentes en cada caso concreto. Esto es, por si misma la nota carece de sustento jurídico para iniciar cualquier trámite o procedimiento legal de investigación, sin embargo al tratarse de un tema de interés nacional y que afecta a diferentes ordenes de la administración pública, se estima pertinente solicitar vía exhorto a las autoridades correspondientes se inicie la investigación que en derecho proceda a fin de determinar la participación o complicidad de algún servidor público en la comisión de los delitos que manifiesta el diputado proponente.

Es importante precisar, que esta soberanía tiene facultades para comunicarse con otros órganos de gobierno, tal y como se desprende del contenido de los artículos 42 fracción XXV del Estatuto de Gobierno y 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal hoy Ciudad de México, dicha comunicación deberá ser a través de la Mesa Directiva la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, mismos que a la letra dice:

*“ARTÍCULO 42.- La Asamblea Legislativa tiene facultades para:*

*XXV. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como con cualquiera otra dependencia o entidad por conducto de su mesa directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;”*

*“ARTÍCULO 10.- Son atribuciones de la Asamblea Legislativa:*



*XXI. Comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;*"

**QUINTO.-** Esta dictaminadora determina que una vez analizadas las manifestaciones vertidas por el diputado proponente, y toda vez, que es garante de que en la administración pública se cumpla con la máxima diligencia el servicio que le sea encomendado a los servidores públicos, quienes en todo momento se deben de abstener de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o deficiencia de dicho servicio o implique abuso o ejercicio indebido de un empleo, cargo o comisión; es que se determina que resulta procedente realizar atenta solicitud a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Gobernación, debiéndose modificar el resolutivo, para que en lugar de exhorto diga solicitud, especificando además, las autoridades a las que se les realizará atenta solicitud, quedando de la siguiente manera

*Se solicita de manera respetuosa, a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de Gobernación para que en el ámbito de sus atribuciones se inicie la investigación exhaustiva e institucional, relacionada con las declaraciones emitidas por Rosa Isela Guzmán Ortiz.*

**SEXTO.-** Que del análisis minucioso de los argumentos expuesto por el diputado proponente, esta dictaminadora al tener elementos debidamente motivados y fundados determinar de manera manifiesta e indudable que es de aprobar la propuesta con punto de acuerdo en estudio.

Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la "INICIATIVA" que se analiza, esta Comisión de



Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

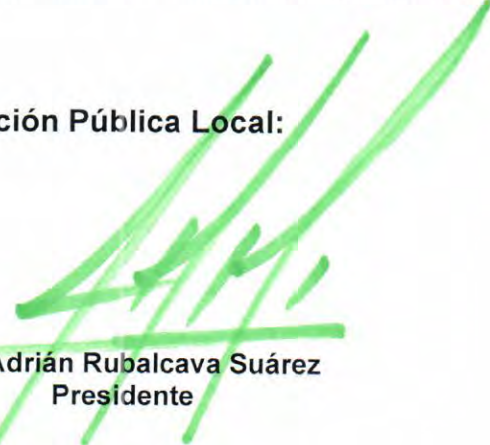
**RESUELVE**

**ÚNICO.-** Es de **APROBARSE** con modificaciones el punto de acuerdo por el que:

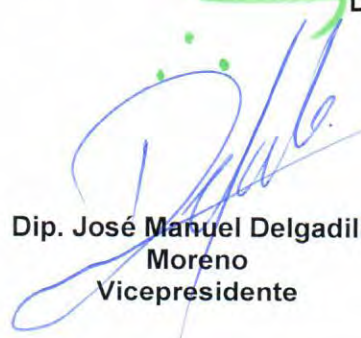
SE SOLICITA DE MANERA RESPETUOSA, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES SE INICIE LA INVESTIGACIÓN EXHAUSTIVA E INSTITUCIONAL, RELACIONADA CON LAS DECLARACIONES EMITIDAS POR ROSA ISELA GUZMÁN ORTIZ.

Túrnese el presente Dictamen a la Mesa Directiva y a la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para los efectos a que se refieren los artículos 28, 30, 32, 33, 41 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Dado en el Recinto Legislativo a 25 de Octubre de 2016.

**Por la Comisión de Administración Pública Local:**



Dip. Adrián Rubalcava Suárez  
Presidente



Dip. José Manuel Delgadillo  
Moreno  
Vicepresidente

Dip. Nora del Carmen Bárbara  
Arias Contreras  
Secretaria

Integrantes:

Dip. Leonel Luna Estrada

Dip. Elizabeth Mateos  
Hernández

Dip. Luis Gerardo Quijano  
Morales

Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario  
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario  
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario  
Morena)